

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de abril de dos mil veintidós.

Proceso	Verbal Sumario – Servidumbre
Demandante	EPM
Demandado	Fredy Hernán Giraldo
Radicado	05001 40 03 028 2020 00209 00
Providencia	Requiere parte actora

Mediante el anterior memorial (Docs. 11 a 13), la parte actora allega:

- La constancia de pago de los derechos de registro para la inscripción de la demanda.
- La prueba de envío del oficio No. 715 del 15 de julio de 2021 al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Luis Antioquia

En cuanto a la notificación del demandado FREDY HERNÁN GIRALDO, se remite a la apoderada judicial demandante al numeral sexto del auto admisorio de la demanda donde se indicó una **dirección física** en donde se puede intentar dicha diligencia.

Por otro lado, se observa que se realizó el emplazamiento de los codemandados VÍCTOR MANUEL SERNA ZULUAGA y LUIS ENRIQUE ARIAS MARÍN a través de medio escrito (periódico), pero no se ha publicado el mismo en el **Registro Nacional de Emplazados**, sin lo cual no queda surtido el emplazamiento (art. 108 inc. 6 del C.G.P.)

Por lo tanto, una vez quede ejecutoriado el presente auto se procederá por la Secretaría del Despacho a realizar dicha publicación.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11659509f1b5362487b8b115eb00b4fb22ced167d1401f93b247496166294df7**

Documento generado en 05/04/2022 06:09:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>